



Comisión Europea

[ES] MARZO DE 2016 - PRIMERA EDICIÓN



# EMAS y la ISO 14001 revisada

EMAS. rendimiento – credibilidad – transparencia.

## ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2015 se publicó oficialmente la nueva ISO 14001. La norma se había revisado en dos ocasiones desde su publicación inicial en 1996. **Una innovación fundamental de la nueva revisión es la denominada «Estructura de Alto Nivel» (HLS por sus siglas en inglés) que se aplicará en todas las normas ISO de sistemas de gestión.** La HLS pretende facilitar la integración de los requisitos derivados de las distintas normas de sistemas de gestión (p. ej., la ISO 9001 de gestión de la calidad) en un sistema integrado de gestión.

La revisión de la ISO 14001 se debió a dos motivos. El primero es que la norma estaba adaptada a la estructura de alto nivel de las normas ISO. El segundo, la revisión aspiraba a mejorar la norma integrando veintinueve temas de mejora previamente identificados. **La principal finalidad de la revisión es reforzar la integración del sistema de gestión ambiental de la organización en su actividad principal, trasladando así el sistema del ámbito del experto ambiental al del supervisor inmediato.** Con la revisión de la norma, ISO pretende ofrecer un conjunto de requisitos comunes y estables para al menos los próximos diez años.



**ISO  
14001**

**REVISADA**

+ ESTRUCTURA  
DE ALTO NIVEL

### 1<sup>ER</sup> TRIMESTRE DE 2016

La CE elabora un borrador de los anexos afectados en colaboración con los Estados miembros

### 2<sup>º</sup> TRIMESTRE DE 2016

Presentación de los borradores finales ante los Estados miembros

### 3<sup>ER</sup> TRIMESTRE DE 2016

Comentarios de los Estados miembros y gestión de la adaptación

### 4<sup>º</sup> TRIMESTRE DE 2016 — 1<sup>ER</sup> TRIMESTRE DE 2017

Proceso de adopción y publicación

## Impacto sobre el EMAS

Desde 2001, el anexo II del Reglamento EMAS también incluye los requisitos de un sistema de gestión ambiental de conformidad con la ISO 14001. **La Comisión Europea tiene ahora previsto integrar la ISO 14001 revisada en el anexo II.** En la actualidad, los servicios de la Comisión trabajan estrechamente con los Estados miembros para determinar la necesidad de cambios en el Reglamento EMAS. Ambos tomarán en consideración los nuevos requisitos derivados de la ISO 14001 revisada y las posibles modificaciones en otros anexos del Reglamento EMAS. Está previsto que la publicación de esos anexos modificados se realice a comienzos de 2017. La tabla de la siguiente página presenta una visión general de las revisiones relevantes para el EMAS. **Tras la publicación de la modificación, está previsto un período de transición en el que las organizaciones registradas en el EMAS dispondrán de tiempo para adaptarse.**



CALENDARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO EMAS

# EMAS y la ISO 14001 revisada

## Revisiones relevantes para el EMAS

### ISO 14001 : 2015

(Revisiones en rojo)

#### 4.1 **Comprensión de la organización y de su contexto**

#### 4.2 **Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas**

- 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión ambiental
- 4.4 Sistema de gestión ambiental

#### 5.1 **Liderazgo y compromiso**

#### 5.2 **Política ambiental**

- 5.3 Funciones, responsabilidades y autoridad en la organización

#### 6.1.1 **Acciones para abordar riesgos y oportunidades**

#### 6.1.2 **Aspectos ambientales**

#### 6.1.3 **Requisitos legales y otros requisitos**

- 6.1.4 Planificación de acciones
- 6.1.5 Objetivos ambientales y planificación para lograrlos
- 6.2.1 Objetivos ambientales
- 6.2.2 Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales

#### 7.1 Recursos

#### 7.2 Competencia

#### 7.3 Toma de conciencia

#### 7.4.1 **Comunicación**

#### 7.4.2 **Comunicación interna**

#### 7.4.3 **Comunicación externa**

#### 7.5.1 Información documentada

#### 7.5.2 Creación y actualización

#### 8.1 Planificación y control operativo

#### 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias

#### 9.1.1 **Seguimiento, medición, análisis y evaluación**

#### 9.1.2 **Evaluación del cumplimiento**

#### 9.2.1 Auditoría interna

#### 9.2.2 Programa de auditoría interna

#### 9.3 Revisión por la dirección

#### 10.1 Mejora

#### 10.2 No conformidad y acción correctiva

#### 10.3 **Mejora continua**

### REVISIONES RELEVANTES PARA EL EMAS

#### 4.1 **Comprensión de la organización y su contexto**

#### 4.2 **Comprensión de las necesidades y las expectativas de las partes interesadas**

#### 5.1 **Liderazgo y compromiso**

#### 6.1.1 **Acciones para abordar riesgos y oportunidades**

#### 6.1.2 **Aspectos ambientales**



*La ISO 14001 revisada conlleva pocas adaptaciones formales para las organizaciones inscritas en el EMAS*



*El EMAS sigue siendo el principal instrumento para la gestión ambiental*

# EMAS y la ISO 14001 revisada



## MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL EMAS

+ ADAPTACIÓN DE LOS ANEXOS

## ¿Qué adaptaciones deberán realizar las organizaciones registradas en el EMAS?

En tanto que anexo II, la nueva ISO 14001 seguirá siendo parte del EMAS. **Las organizaciones registradas en el EMAS únicamente deberán realizar unas pocas adaptaciones formales a consecuencia de la revisión de la ISO 14001** (véase la tabla de las páginas 3, 4 y 5). Los cambios más significativos afectarán al análisis medioambiental, que probablemente se someterá a una reestructuración y una ampliación del contenido. Como ya sucede en la actualidad, ninguno de los requisitos de la norma ISO 14001:2015 irá más allá de los requisitos del EMAS. **Tras la integración de la ISO 14001:2015 en el anexo II, el EMAS seguirá conservando las siguientes características exclusivas:**

- **Cumplimiento jurídico demostrado**
- **Compromiso con la mejora continua del comportamiento medioambiental**
- **Comunicación obligatoria con la opinión pública**
- **Participación de los empleados**

## Visión general de las adaptaciones significativas previstas

**La siguiente tabla describe los nuevos requisitos de la ISO 14001:2015 que se añaden a los recogidos en el Reglamento EMAS de 2009.** Es muy probable que estos elementos se incorporen al EMAS mediante la modificación de los anexos (principalmente los anexos I y II). Además, cabe prever nuevas modificaciones. **Por lo que se refiere a los usuarios, la versión legalmente vinculante del Reglamento EMAS es la publicada más recientemente en el Diario Oficial de la Unión Europea.** Durante el período de transición posterior a la adopción del nuevo Reglamento EMAS mientras la versión de 2009 todavía esté en vigor, los verificadores ambientales también aceptarán que al aplicar una ISO 14001:2015 se considere que se cumplen los requisitos del anexo II del Reglamento.



↓ VISIÓN GENERAL DE LAS ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS PREVISTAS

NUEVO ELEMENTO DE LA ISO 14001	AMPLIACIÓN DEL EMAS
<p><b>4.1 Comprensión de la organización y su contexto</b> (nuevo capítulo)</p> <p>La organización determinará qué cuestiones externas e internas son relevantes para su finalidad y afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental. Entre dichas cuestiones se incluirán las condiciones ambientales que se ven afectadas o que puedan afectar a la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ En gran medida ya incluido en el EMAS mediante el análisis medioambiental, con la excepción de que se han añadido algunos puntos. Entre ellos se incluyen principalmente cuestiones internas y externas que pueden ser relevantes en el contexto de la organización:<ul style="list-style-type: none"><li>→ condiciones ambientales [...], que pueden afectar a la finalidad de la organización [...] como el clima, la calidad del aire, la calidad del agua, la disponibilidad de recursos naturales y la biodiversidad;</li><li>→ las circunstancias externas culturales, políticas, jurídicas, normativas, financieras, tecnológicas, económicas, naturales y competitivas, tanto internacionales como nacionales, regionales o locales;</li><li>→ las características o condiciones internas de la organización, como [...] la dirección estratégica, la cultura y las capacidades.</li></ul></li></ul>

# EMAS y la ISO 14001 revisada

## ↓ VISIÓN GENERAL DE LAS ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS PREVISTAS

NUEVO ELEMENTO DE LA ISO 14001	AMPLIACIÓN DEL EMAS
<p><b>4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas</b> <i>(nuevo capítulo)</i></p> <p>La organización deberá determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ qué partes interesadas son pertinentes para el sistema de gestión ambiental;</li><li>→ las necesidades y expectativas (es decir, los requisitos) relevantes de estas partes interesadas;</li><li>→ cuáles de estas necesidades y expectativas se convierten en requisitos de cumplimiento.</li></ul>	<p>○</p> <p>Ampliación del análisis medioambiental para tomar en consideración las expectativas de las partes interesadas y para determinar cuáles de ellas se convierten en requisitos de cumplimiento para la organización.</p>
<p><b>5.1 Liderazgo y compromiso</b> <i>(nuevo capítulo)</i></p> <p>La alta dirección deberá demostrar liderazgo y compromiso en relación con el sistema de gestión ambiental:</p> <p>a) asumiendo la responsabilidad de la eficacia del sistema de gestión ambiental;</p> <p>[...]</p>	<p>○</p> <p>En general, la responsabilidad del sistema de gestión ambiental corresponde a la alta dirección de la organización, ya que esta determina cómo se delegan las funciones y las responsabilidades.</p> <p>En contraste con la anterior versión de la ISO 14001, hay una mayor implicación de los mandos directos de la organización.</p>
<p><b>6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades</b> <i>(nuevo capítulo)</i></p> <p>[...]</p> <p>Al planificar el sistema de gestión ambiental, la organización [...] determinará los riesgos y oportunidades en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ los aspectos ambientales (véase 6.1.2);</li><li>→ los requisitos legales (véase 6.1.3) y otras cuestiones y requisitos identificados en los puntos 4.1 y 4.2 que deben ser abordados para:</li><li>→ ofrecer garantías de que el sistema de gestión ambiental puede lograr los resultados previstos;</li></ul>	<p>○</p> <p>La organización debe aplicar y documentar consideraciones basadas en los riesgos dentro del sistema de gestión ambiental (EMS por sus siglas en inglés). Esto ayudará a lograr los objetivos previstos del EMS.</p> <p>Entre otros, se pueden vincular los riesgos y oportunidades a los requisitos de cumplimiento. En la nueva norma ISO 14001, esta vinculación no se aplica únicamente a las obligaciones exigidas jurídicamente, sino también a otros requisitos que la organización elige respetar. La organización determinará los riesgos y oportunidades asociados con sus aspectos medioambientales, requisitos legales y otras cuestiones identificadas en el anexo I y mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2 anteriores. Estos riesgos y oportunidades se pueden incorporar al análisis medioambiental.</p>

# EMAS y la ISO 14001 revisada

☰ ↓ VISIÓN GENERAL DE LAS ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS PREVISTAS

NUEVO ELEMENTO DE LA ISO 14001	AMPLIACIÓN DEL EMAS
<p>→ prevenir, o reducir, los efectos no deseados, incluida la posibilidad de que las condiciones ambientales externas afecten a la organización;</p> <p>→ lograr una mejora continua. [...]</p> <p>La organización mantendrá información documentada de:</p> <p>→ los riesgos y oportunidades que deben ser abordados; [...]</p>	
<p><b>6.1.2 Aspectos ambientales</b> <i>(anteriormente: 4.3.1)</i></p>	
<p>Dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, la organización determinará los aspectos ambientales de aquellas actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede influir, y sus impactos ambientales asociados, considerados desde una perspectiva del ciclo de vida.</p> <p>[...]</p>	<p>○</p> <p>La organización debe integrar más decididamente una perspectiva de ciclo de vida durante la determinación de los aspectos ambientales y mientras define los procesos y procedimientos relativos a sus actividades, productos y servicios. Aquí se pueden incluir fases como la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte y la entrega, el uso, el tratamiento de fin de vida útil y la eliminación final, aunque variará en función de la actividad de la organización. Además, se reforzará el aspecto del beneficio para el medio ambiente y la biodiversidad al evaluar la relevancia de los aspectos ambientales.</p> <p>Sin embargo, no será necesario realizar un análisis del ciclo de vida (ACV). Por tanto, este nuevo requisito solo supera ligeramente los requisitos actuales del Reglamento EMAS.</p>



FUENTE: DIN EN ISO 14001-2015: DEUTSCHES INSTITUT FÜR NORMUNG (DIN) - BEUTH VERLAG:  
WWW.BEUTH.DE/DE/NORM/DIN-EN-ISO-14001-2015/236721041

## Imprint

© Unión Europea, 2016  
redactado por Alexandra Skinner (Servicio de Ayuda de EMAS - Adelphi), el Comité Asesor alemán del EMAS (UGA) y Sébastien Paquot (Comisión Europea)  
Reproducción autorizada con indicación de la fuente bibliográfica

## Contacto

Puede encontrar más información en el sitio web del EMAS [www.emas.eu](http://www.emas.eu) o solicitarla al servicio de ayuda del EMAS [emashelpdesk@adelphi.de](mailto:emashelpdesk@adelphi.de)